

Año XCIX
Sábado
11 de Octubre de 2025

BOCCE
Nº52
EXTRAORDINARIO



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 81.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se somete a consulta e información pública el "Estudio Ambiental Estratégico de la Reprogramación del Programa FEDER Ceuta 2021-2027" **Pág.550**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

81.-DECRETO de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se somete a consulta e información pública el Estudio Ambiental Estratégico de la Reprogramación del Programa FEDER Ceuta 2021-2027.

El Programa FEDER 2021-2027 Ceuta, fue objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria siguiendo los artículos 17 a 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose formulado su declaración ambiental estratégica de acuerdo con el artículo 25 de la citada Ley (BOCCE extraordinario nº. 71, de 8.11.2022).

La Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, en escrito de fecha 30.9.2025 (2025/58890) solicita, en calidad de órgano promotor, el inicio de procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de reprogramación del citado Programa y, al mismo tiempo, la tramitación urgente del procedimiento por motivos de interés público. Junto a su solicitud, adjunta la documentación requerida establecida en el art. 18.1de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental (en adelante LEA).

Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, de fecha 1 de octubre de 2025 (Expte. nº 58.881/2025), se procede a incoar el procedimiento de evaluación estratégica ordinaria de la <<Reformulación del Programa FEDER 2021-2027- Ceuta>>. Así mismo, se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento y la apertura de un período de consultas de 15 días hábiles, estando este dirigido a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas

Con fecha 10 de octubre de 2025 y tras la cumplimentación de los trámites establecidos en el art. 19 de la LEA, el órgano ambiental remite al promotor el <<Documento de alcance del estudio ambiental estratégico>>, adjuntándose a este las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

Conforme al artículo 20 y ss. de la LEA, la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital ha elaborado el Estudio Ambiental Estratégico teniendo en cuenta el documento de alcance y sus determinaciones, por lo que procede continuar con la tramitación del procedimiento en curso.

La Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital ostenta la condición de órgano promotor del Programa objeto de evaluación ambiental. Así mismo, ha sido designada organismo intermedio del FEDER en Ceuta junto a PROCESA.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 23 de junio de 2023 (BOCCE ext. nº 42 de la misma fecha), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la LEA, la Consejera **HA RESUELTO**:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se acuerda someter a información pública la documentación que a continuación se relaciona, otorgándose un plazo de 23 días hábiles para que cualquier persona física o jurídica interesada pueda realizar alegaciones y/o aportaciones respecto a su contenido:

- Estudio Ambiental estratégico (EsAE) y resumen no técnico.
- Versión inicial de la Reprogramación del Programa FEDER 2021-2027 Ceuta.

SEGUNDO. En aplicación de lo dispuesto en el art. 22.1 de la LEA y simultáneamente con el trámite anterior, se acuerda someterlos citados documentos a consulta de aquellas administraciones públicas afectadas y personas interesadas que fueron consultadas previamente en el presente procedimiento. El período de consultas será de 15 días hábiles.

TERCERO. Los documentos sometidos a consulta e información pública, se encuentran a disposición de los interesados, en la página web de PROCESA: <https://procesa.es/feder/reprogramacion21-27>

Lugares de presentación: Las instancias podrán presentarse a través de los medios que se relacionan en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el B.O.C.CE. Los plazos otorgados mediante la presente Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el citado Boletín.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

La Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital.

Kissy Chandiramani Ramesh

Fecha 10/10/2025



————— o —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación – Servicio de Relaciones Laborales y Publicaciones